

Mazarrón

3748 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes en parcelas 651 y 652, en Vía Axial (Puerto de Mazarrón).

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria el día 29 de enero de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes en parcelas 651 y 652, en Vía Axial (Puerto de Mazarrón); que ha sido tramitado a instancias de D. Juan Epifanio Balaguer, según proyecto redactado por el arquitecto D. Arturo E. Moreno Fernández (visado del 17-05-2007).

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, no obstante, con carácter potestativo podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Mazarrón a 22 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

3731 Aprobación definitiva de los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Sector ZR3 - LL4.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Estatutos y Bases

Promotor: Emilio Rodríguez Jiménez

Situación: Sector ZR3 - LL4

N. Expediente: 001694/2007-0736

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Sector ZR3 - LL4, promovido por D. Emilio Rodríguez y otros.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 2011998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose

desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura a 10 de marzo de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

4059 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por delegación (Decreto 20-6-2007) por la Concejal de Seguridad y Circulación, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer, cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado, este recurso, si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación) previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa, que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía